

2014	21	04	01	POO0376
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUNDUNAS
1. Señor(a) Notario(a)				
2. Colocarán susurro en sobre				
3. Colocarán susurro en sobre				
4. Colocarán susurro en sobre				
5. Sustituirán la cinta por la red				
6. Colocarán la cinta				
7. Colocarán la cinta				
8. Colocarán la cinta				
9. Colocarán la cinta				
10. Colocarán la cinta				
11. ESTIMADAS PERSONAS				
12.				
13. En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos				
14. República del Ecuador a, dieciocho de Febrero del año				
15. mil catorce, ante mí DOCTOR PATRICIO TAPIA				
16. CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparece por				
17. una parte en calidad de CEDENTE el señor: EULOGIO				
18. RAMIRO ZAPATA NARANJO, con cédula de ciudadanía				
19. número: cero, dos, cero, cero, cinco, nueve, cinco, cinco,				
20. seis, guion uno (02005556-9), Ecuatoriano de				
21. nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de				
22. ocupación chef profesional, domiciliado en este Cantón				
23. Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, República del				
24. Ecuador; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el				
25. señor: WASHINGTON DANILO ZAPATA ZAPATA, con				
26. cédula de ciudadanía número: dos, uno, cero, cero,				
27. cuatro, ocho, cinco, tres, dos, guion uno (210048532-1),				
28. Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado				
29. civil casado, de ocupación obrero, domiciliado en				
30. Shushufindi Provincia de Sucumbíos, República del				
31. Ecuador. Todos los comparecientes son hábiles y				
32. capaces para contratar y contraer obligaciones, a los				
				Di Dos Copias

 cuales doy fe de conocerlas personalmente después de haber presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita dice:

5 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras 6 públicas a su cargo, sírvase insertar una más de 7 **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de 8 la **COMPANY PETROFINDI CIA LTDA**, de acuerdo a las 9 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**

10 Comparecen a la presente celebración por una parte el 11 Señor EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, que para 12 efectos de este contrato se denominara Cedente; y, por 13 otra parte el Señor WASHINGTON DANILo ZAPATA 14 ZAPATA, se denominara el Cessionario, los 15 comparecientes son mayores de edad, de estado civil 16 soltero y casado, de ocupación Chofer Profesional y 17 Obrero respectivamente, portadores de la cédula de 18 ciudadanía número cero, dos, cero, cero, cinco, nueve, 19 cinco, cinco, seis, guion nueve (020059556-9) y dos, 20 uno, cero, cero, cuatro, ocho, cinco, tres, dos, guion uno 21 (210048532-1), domiciliados en la ciudad de 22 Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de 23 Sucumbíos, hábiles para obligarse y contratar:

24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Mediante escritura 25 pública celebrada el veintitrés de abril del año dos mil 26 ocho, ante el Ab. Alfredo Armijos Alvarado, Notario 27 Primero del Cantón Cuyabeno, legalmente inscrita en el 28 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón 29 Shushufindi, el diecisiete de junio del año dos mil ocho,

1 se constituyó con domicilio en la ciudad de Shushufindi  
2 la COMPAÑIA PETROFINDI CIA LTDA, con un capital  
3 cuatrocientos dólares americanos, dividido en  
4 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una,  
5 capital que fue íntegramente suscrito y pagado por los  
6 socios, MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE, propietario  
7 de doscientas participaciones de UN DÓLAR cada una;  
8 EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, propietario de  
9 doscientas participaciones de UN DÓLAR cada una;

10 **TERCERA.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA**

11 **GENERAL.** La Junta General Extraordinaria de Socios  
de la COMPAÑIA PETROFINDI Cia. Ltda. Reunida el dia  
12 viernes cinco de diciembre del dos mil trece, resolvió por  
13 unanimidad, con el consentimiento expreso de todos los  
14 socios presentes y por tanto del capital social: autorizan  
que CEDAN a favor del Señor WASHINGTON DANILO  
15 ZAPATA ZAPATA, una participación que anteriormente le  
correspondían al Socio EULOGIO RAMIRO ZAPATA  
16 NARANJO.

17 **CUARTA.- CESION DE**

18 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos y  
19 debidamente autorizados por la Junta General de socios  
de la COMPAÑIA PETROFINDI Cia. Ltda. Celebrada el  
20 dia viernes cinco de diciembre del dos mil trece, El  
21 Señor socio EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, cede  
22 por un valor de UN DÓLAR americano, a favor del Señor  
23 WASHINGTON DANILO ZAPATA ZAPATA, quien a su vez  
24 acepta dicha participación.- **QUINTA.- DISTRIBUCION**

25 **DEL CAPITAL SOCIAL.** Como consecuencia de esta  
26 cesión de participaciones, el capital social de la

1 La Compañía queda distribuida de la siguiente manera:  
2 MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE propietaria de ciento  
3 noventa participaciones de UN DÓLAR cada una;  
4 EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO, propietario de  
5 ciento noventa y ocho participaciones de UN DÓLAR  
6 cada una; AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE, propietario  
7 de ocho participaciones de UN DÓLAR cada una;  
8 SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO, propietario de dos  
9 participaciones de DOS DÓLARES cada una, MAURA  
10 NATIVIDAD CALERO de una participación de UN  
11 DÓLAR; y, BOLIVAR FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ,  
12 de una participación de UN DÓLAR cada una, MANUEL  
13 ANTONIO AVILA TOLEDO de una participación de UN  
14 DÓLAR, y WASHINGTON DANILÓ ZAPATA ZAPATA de  
15 una participación de UN DÓLAR.-

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE	190,00
EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO	196,00
SANDRO FABRICIO ZURITA CEDEÑO	2,00
AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE	8,00
MAURA NATIVIDAD CALERO	1,00
BOLIVAR FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ	1,00
MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO	1,00
WASHINGTON DANILÓ ZAPATA ZAPATA	1,00
TOTAL	400,00

16 **SEXTA.- ACEPTACION.-** El cedente y el Cesionario  
17 dejan expresa de su aceptación y consentimiento en  
18 la realización de esta cesión de participaciones. El  
19 Cesionario manifiesta además se halla conforme con  
20 este acto y sus consecuencias de orden Legal, por lo

que declaran que no tienen reclamo alguno  
formular en lo posterior por este concepto.

**SEPTIMA.-** El Señor EULOGIO RAMIRO ZAPATA  
NARANJO, autoriza al Señor WASHINGTON DANIL  
ZAPATA ZAPATA, para que realice todos los trámites  
legales tendientes a obtener una participación a su  
favor.- **OCTAVA: CUANTIA.** La cuantía en esta  
escritura de Cesión o Transferencia de  
Participaciones es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTE AMERICA.- **NOVENO:**  
**MARGINACION.** Una vez realizado todos los  
trámites de esta cesión de participaciones, se  
sentará al margen de la matriz de la escritura  
pública de constitución de la compañía, celebrada el  
veintitrés de abril del año dos mil ocho, ante el  
Notario Primero del Cantón Cuyabeno; así mismo se  
margina al pie de su inscripción en el Registro  
Mercantil del Cantón Shushufindi.- **DECIMA:**  
**JURISDICCION Y COMPETENCIA.** En caso de  
controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y  
se someten a los jueces competentes de la ciudad de  
Shushufindi. Usted Señor Notario se dignará agregar  
las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
validez de este instrumento público.- Atentamente.-  
Dr. Pablo Basantes Jara, Matrícula número diez mil  
novecientos noventa y uno del Foro de Abogados del  
Ecuador.- Hasta aquí la minuta.- para su

NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN SHUSHUFINDI  
PROVINCIA DEL CHOCÓ

1 otorgamiento se cumplieron todos los requisitos  
2 requeridos por ley, me presentaron sus cédulas de  
3 ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes de  
4 principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican  
5 en su total contenido y lo dejan elevada a Escritura  
6 Pública firman conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporado en el protocolo de esta  
8 Notaría de todo quanto doy fe.  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
ESTADOS DE NORTE AMERICA  
WILSONS WASHINGTON D.C.  
MARGARITA GIOVANNA  
EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO  
C.C. 020059556-9  
WASHINGTON D.C. 21004533-1

Dr. Patricio Cárdenas Carpio  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
ESTADOS UNIDOS - ECUADOR



Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente Escritura Pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Otorgado por: EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO. A favor de: WASHINGTON DANILO ZAPATA ZAPATA. Por lo que confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 18 de febrero del año dos mil catorce, por todo lo cual doy fe.-



**CERTIFICO.**- Que en esta fecha se ha inscrito la Cesión de Participaciones que antecede a Tójas 6vta bajo la partida número 8 del Registro de Cesión de Participaciones llevado el presente año, además se tomo nota al margen de la partida de inscripción número 43 del Registro de Constitución de Compañías correspondiente al año de dos mil ochenta y cinco.- Shushufindi diecisiete de marzo del dos mil catorce.- SCHV





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANÍA "PETROFINDI CIA LTDA". CELEBRADA EL DIA VIERNES 05  
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.**

En la ciudad de Shushufindi, Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos; a las 17H00 del día viernes 05 de diciembre del 2013, en la sala de sesiones de la Compañía **PETROFINDI CIA LTDA**. Qui se encuentra ubicado en la Calle Oriental número 46, de esta ciudad, con la asistencia del cien por ciento del capital social, se ha procedido a celebrar la presente Junta amparado en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Señor Eulogio Ramiro Zapata Naranjo, en calidad de Gerente, manifiestan que contando con la asistencia de los Señores Socios, **MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE**, cedente, compuesta de noventa participaciones de un dólar; **EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO**, receptor, de ciento noventa y siete participaciones de un dólar; **AIDA NARCISA OCAMPO FREIRE**, con ocho participaciones de un dólar; **SANDRO FABRICIO ZURITA CEDENO**, con dos participaciones de un dólar; **MAURA NATIVIDAD CALERO**, con una participación de un dólar; **BOLIVAR FERNANDO ERAZO RODRIGUEZ**, con una participación de un dólar; y **MANUEL ANTONIO AVILA TOLEDO**, con una participación de un dólar, las cuales representan el 100 % del capital suscrito de la compañía, correspondiendo la quorum legal con la concurrencia de todo el capital social de la Compañía. El presidente declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, para el siguiente orden de dia:

- 1.- Instalación de la Junta
- 2.- Lectura del Acta anterior
- 3.- Tratar Cesión de Participaciones
- 4.- Clausura

1.- Instalación de la Junta.- La Señora **MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE**, en calidad de Presidente de la compañía da la bienvenida a los Socios presentes quien solicita que en esta Junta General, se lleve de la mejor manera, de esta manera da por instalada la sesión.

2.- Lectura de la Acta Anterior.- La Señora **MARIANA ADELA OCAMPO FREIRE** en su calidad de Presidente de la Compañía **PETROFINDI CIA LTDA**. Solicita que por medio del Secretario se de lectura de la Acta Anterior, se procede a dar lectura, una vez leída la Acta se pone en

consideración de la Junta General de Accionistas y aceptan sin ninguna enmendaduras de forma unánime por todos los Socios presentes.

3.- Consentir la cesión de participaciones del Socio **EULOGIO RAMIRO ZAPATA NARANJO**, de una acción de un dólar, a favor del Señor **WASHINGTON DANILO ZAPATA ZAPATA**, cesión que consiste en una acción de las ciento noventa y siete participaciones de un dólar, que le corresponden al Cesionario.- Los Socios en este punto se manifiestan que se proceda con la Cesión de participaciones.

Después de varias deliberaciones entre los socios, analizando los motivos que da el Socio cedente, la Junta General Extraordinaria de Socios; **RESUELVE**: Uno. Aprobar la Cesión de Participaciones de la **COMPANÍA PETROFINDI CIA LTDA**. Conforme a sus atribuciones contempladas en sus Estatutos de la Compañía, que se proceda a tomar el consentimiento expreso de todos los Socios presentes del Capital Social. Autorizar la Cesión de una acción del socio Eulogio Ramiro Zapata Naranjo a favor del Señor Washington Danilo Zapata Zapata. Compuesta de un dólar.- quien después de la respectiva tramitación en la Superintendencia de Compañías será considerado legalmente como Socio nuevo de la **COMPANÍA PETROFINDI CIA LTDA**.

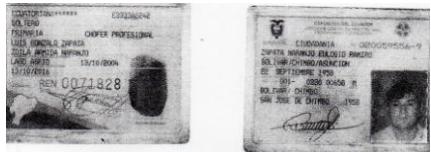
4.- **CLAUSURA**.- Sin haber otro punto que tratar siendo aproximadamente las 18H15, se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Se reinstala la sesión a las 18H45, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes y la firman para constancia de la misma y el Secretario que certifica.

  
  
**Sr. Mariana Adela Ocampo Freire Sr. Eulogio Ramiro Zapata Naranjo**  
**PRESIDENTE GERENTE**

**RAZON**.- Certifico: que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal de Socios de la **COMPANÍA PETROFINDI CIA**.

*LTDA.- Celebrada el 05 de diciembre del 2013. CERTIFICO.- Shushufindi,*  
*diciembre 05 del 2013.*

  
Sr. Eulogio Rapíro Zapata Naranjo  
SOCIO -GERENTE -SECRETARIO



CERTIFICACION



En mi calidad de Notario Publico del Cantón Cuyabeno tengo a bien en Certificar que he marginado en el libro de Escritura Publica a mi cargo, la Escritura de Cesión de Particiones dada en la Notaría Primera del cantón Shushufindi la cual queda marginada textualmente como sigue:

Siento como razón que el dia de hoy 11 de Marzo del año 2014, en el libro de Escritura Publica a mi cargo, margino al margen de la matriz de las Escrituras de la Constitución de la Compañía PETROFINDI CIA LTDA, la Escritura Publica de Cesión de Particiones efectuada el dia 18 de Febrero del año 2014, dada en la Notaría Primera del cantón Shushufindi a cargo del Dr. Patricio Tapia Carpio, en su calidad de Notario Público del cantón en referencia.

Ortorgada por: Eulogio Ramiro Zapata Naranjo, a favor de Washington Danilo Zapata Zapata, de todo lo cual dey fe: Lo Certifico. El Notario.



Abg. Alfredo Armijos Alvarado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

Se otorgó ante mí Abogado Alfredo Armijos Alvarado - NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO, en fe de lo cual confiero estas DOS COPIAS CERTIFICADAS, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-



Abg. Alfredo Armijos Alvarado

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

